

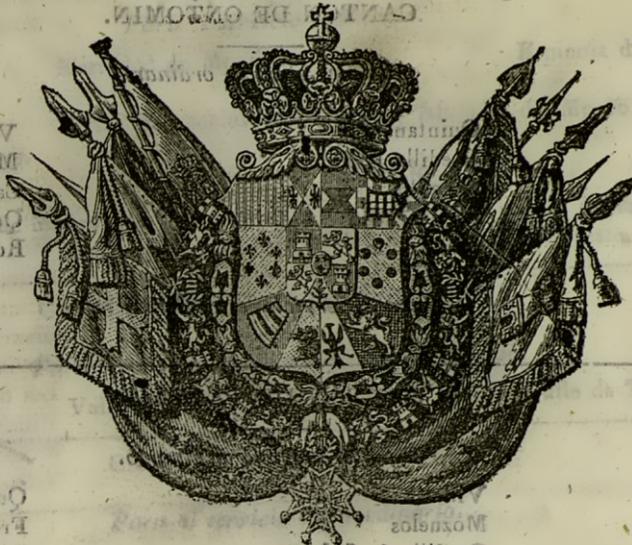
NUMERO

960

MARTES

2 de Abril de

1844



Se suscribe á este periódico en la imprenta de Polo, Plaza del Mercado, número 17 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por el año,

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Las Justicias de los pueblos de la misma procederán á la captura y segura conduccion á disposicion del Esmo. Sr. Capitan General de este Distrito, del desertor del regimiento provincial de Soria, cuyo nombre y señas se espresan á continuacion.

Felipe Aedo, hijo de Anselmo y de Maria Gonzalez, natural de Córtes, oficio cantero, su edad 22 años, su estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz regular, color trigueño, barba lampiña. Burgos 28 de Marzo de 1844. =Mariano Herrero.

EDICTO.

Habiendo acudido en este dia á mi autoridad D. Pedro Urquiza y compania, vecino de Tossantos, solicitando el registro de una fuente que se presume contiene sulfato de sosa en el término de Villanvístia entre Valgo hornos y Valle San Moral lindante por todos aires tiesos, partido de Belorado. Se anuncia al público por si alguna persona se considera con derecho á la misma, acuda á este Gobierno Político á deducirle en el término preciso de diez dias que señala el artículo 90 de la instruccion de 4 de Julio de 1825. Burgos 28 de Marzo de 1844. =Mariano Herrero = P. E. S. José Gonzalez Redondo

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Sr. Contador de Rentas de la Provincia de Valladolid, como Gefe de la Seccion de liquidacion de créditos militares del Distrito de Castilla la Vieja, me dice con fecha 16 del corriente lo que sigue:

«La Direccion general de liquidacion de la deuda pública con fecha 11 del actual me dice, que hallándose en disposicion de ser entregados á los respectivos interesados, previa la Presentacion de los atestados prevenidos en circular de 11 de

Noviembre del año próximo pasado, los títulos equivalentes á las certificaciones de alcance expedidas por esta Seccion, entre las que se halla una perteneciente á D. Domingo Alonso Isla, residente en la comprension de esa Provincia, se diga á V. S. como lo hago, se sirva disponer se inserte en el Boletin Oficial de ella, á fin de que llegando á noticia del interesado, acuda á esta Seccion de mi cargo por sí ó por medio de persona autorizada con el competente poder, en solicitud del respectivo atestado, para que presentandole en la espresada Direccion, puedan serle entregados los referidos títulos en que ha sido convertida. Del recibo de esta comunicacion y de haberlo ejecutado, espero tenga V. S. la bondad de disponer se me dé el oportuno aviso para poder ponerlo yo en conocimiento de dicha oficina general segun me está prevenido.»

Se inserta en el Boletin Oficial para conocimiento del interesado y efectos consiguientes. Burgos 23 de Marzo de 1844. =Felipe de Ariño.

D. Remigio Salomon, Caballero de la Real orden Americana de Isabel la Católica por accion de guerra, Juez de 1.ª instancia de esta Villa y partido de Roa &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á suceder en los bienes que constituyen la capellania colativa, vacante por fallecimiento de su ultimo poseedor el Presbítero D. Cayetano de la Cal, que en la Villa de Anguix fundó el año de mil seiscientos setenta y nueve el Licenciado D. Francisco Vallesteros, cura párroco que fué de la misma, para que por medio de procurador autorizado en forma deduzcan aquel en este Tribunal en el preciso é improrogable término de treinta dias contados desde en el que tenga cabida este edicto en el Boletin Oficial de la Provincia, apercibidas que de no verificarlo, las parará el perjuicio que haya lugar, pues por auto de hoy lo he acordado á instancia de Vicente de la Cal, vecino de Quintana Mambingo, cuyo sugeto reclama además los indicados bienes. Dado en Roa á diez y seis de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro. =Remigio Salomon. =Por su mandado, Antonio Izquierdo.

Sigue la division de cantones para el servicio de bagajes.

CANTON DE ONTOMIN.

Para el servicio ordinario

Ontomin
Barcena
Cobos
Peñaorada
Abajas
Arconada

Quintanarraz
Gredilla la Polera
Lermilla
Valdearnedo
La Molina

Villalvilla Sobresierra
Mata
Castil de Lences
Quintanarrio
Robredo Sobresierra

Para el servicio extraordinario.

Melgosa de Burgos

CANTON DE PESADAS.

Para el servicio ordinario.

Pesadas
Moradillo de Sedano
Sedano
San Feliees
Escalada
Padrones
Ozabejas

Villalta
Mozuelos
Gredilla de Sedano
Valdelateja
Pesquera
Aguas Candidas
Bucandio

Quintanaloma
Fresno de Nidaguila
Cobanera
Quintanilla Escalada
Cortiguera
Rioquintanilla

Para el servicio extraordinario

Nidaguila
Banuelos
Quintanaopio
Ayoluengo
Cenicero

Terradillos
Tubilla del Agua
Sargentés de la Lora
Moradillo del Castillo

Santa Coloma del Rudron
Ojeda
Valdeajos
San Andres de Montearados.

CANTON DE VALDENOCEDA.

Para el servicio ordinario.

Valdenoceda
Santa Olalla
Condado
Valhermosa
Arroyo
Remolino
Nocedo
Villaeacusa del Butron
Tubilleja
Dobro
Huespeda

Quintana de Valdivielso
Toba
Tartales de los Montes
Quecedo
Poblacion y todos los pueblos del valle de Manzanedo que no disten de la cabeza del canton mas de dos leguas.
Incinillas
Huidobro
Porquera
Tudanca
Escobados de Arriba
Madrid de las Caderachas

El Almiño
Panizares
Hoz
Puentearenas

Para el servicio extraordinario

Todos los pueblos del valle de Manzanedo que disten mas de dos leguas de la cabeza del canton.

CANTON DE SONCILLO.

Para el servicio ordinario.

Soncillo
Junta de Puente de y
Alfor de Bricia

Valle de Valdevezana
Cubillos del Rojo
Merindad de Valdeporres

Valle de Zamanzas
Hoz de Archa

Para el servicio extraordinario.

Alfor de Santa Gádea

Merindad de Sotoscueba

CANTON DE VILLARCAYO.

Para el servicio ordinario.

Villarcayo
Villarias
Los cuatro Aforados de Moneo

Merindad de Castilla la Vieja
Medina de Pomar
Merindad de Cuesta Urria

Bocos
Catorce Aldeas de Medina
Junta de la Cerca

CANTON DE VILLASANTE.

Para el servicio ordinario.

Villasante
Junta de Traslaloma

Merindad de Montija

Espinosa de los Monteros

Todos los pueblos de los cuatro Afórados de Moneo que disten de la cabeza del canton hasta dos leguas inclusive.

Para el servicio ordinario.

Los pueblos de los cuatro Afórados de Moneo que disten mas de dos leguas de la cabeza del canton.
Junta de Rioseria

Junta de San Martin

Valpuesta

CANTON DE VILLASANA DE MENA.

Para el servicio ordinario y extraordinario.

Villasana de Mena

Valle de Mena

Valle de Tudela y Relloso

CANTON DE ZALDUENDO.

Para el servicio extraordinario.

Zalduendo

CANTON DE BELORADO.

Para el servicio ordinario.

Belorado.
Espinosa del Camino
Ezquerria
Espinosa del Monte
Freña
San Pedro del Monte
Redecilla del Camino
Sotillo de Rioja
Viloria

Tosantos

Puras

San Clemente del Valle

Santa Olalla del Valle

San Cristoval del Monte

Villamayor del Rio

Bascuñana

Quintanilla del Monte en Rioja

Villambistia

San Miguel de Pedroso

Villagalijo

Fresno Riotiron

Eterna

Castil Delgado

Ibrillos

Redecilla del Campo

Para el servicio extraordinario.

San Vicente del Valle
Santa Cruz

Fresneda

Soto

Pradoluengo

Garganchon

CANTON DE REVILLA DEL CAMPO.

Para el servicio ordinario.

Revilla del Campo

CANTON DE BARBADILLO DEL MERCADO.

Para el servicio ordinario.

Barbadillo del Mercado
Jaramillo Quemado
Pinilla de los Moros

Hoyuelos

Castrovido

Salas

La Revilla

Ahedo

Contreras

CANTON DE ALDEA DEL PINAR.

Para el servicio ordinario.

Aldea del Pinar
Ontoria del Pinar y su Aldea

Navas de Ontoria

Moncalvillo

Ravanera

CANTON DE CASTROGERIZ.

Para el servicio ordinario.

Castrogeriz
Inestrosa
Itero del Castillo

Santa Maria del Manzano

Castrillo de Marcia

Villasilos

Villoveta

CANTON DE MELGAR DE FERNAMENTAL.

Para el servicio ordinario.

Melgar de Fernamental

Padilla de Arriba

Rezmondo

Grijalba
Palacios de Riopisuerga
Padilla de Abajo

Valtierra de Riopisuerga
Santa Maria Ananueñ
Castrillo de Riopisuerga
Para el servicio estra ordinario.

Tágarrosa
Villasandino
Sasamon

Zarzosa de Riopisuerga

Inojar de Riopisuerga

CANTON DE VILLADIEGO.

Para el servicio ordinario.

Villadiego
Villamayor de Treviño
Villanueva de Odra
Castrociniza
Tovar
Sandoval
Villusto
Arenillas
Villahernande

Villegas y Villamorón
Sordillos
Villalvilla
Olmos
Las Ormazas
Rioparaiso
Tablada
Villaut
Boada

Mahallos
Villahizan
Ormicedo
Manciles
Tapia
Los Barrios
Villalivado
Melgosa
Villanueva de Puerta

CANTON DE LA NUEZ DE ARRIBA.

Para el servicio ordinario.

La Nuez de Arriba
Montorio

Quintana del Pino
Quintanilla Pedroabarca

Urbel del Castillo
San Pantaleon

CANTON DE OÑA.

Para el servicio ordinario.

Oña
Cantabrana
Salas de Bureba
Pino
Villanueva de los Montes

Tamayo
Castellanos de Bureba
Hermosilla
Penches
Cillaperlata

Terminon
Poza
Cornudilla
Barcina de los Montes
Cereceda

CANTON DE ROA.

Para el servicio ordinario.

Rea
Olmedillo
Quintanamambirgo
Guzmán
Villaescusa

San Martin de Rubiales
Terradillos de Esgueba
Anguix
Pedrosa de Duero
Mambrilla de Castrejon

La Orra
Pinillos de Esgueba
Boada
Valcabado

CANTON DE NAVA DE ROA.

Para el servicio ordinario.

Nava de Roa
Fuentecen
Moradillo
Aza
Cuava de Roa

Valdezate
Fuentemolinos
La Sequera
Oyales

Fuentelisendro
Ontangas
Adrada
Berlangas

Burgos 16 de Marzo de 1844 = E. P. Mariano Herrero = P. A. de S. E. E. O. 1.º Mariano de la Garza.